TRD_101_17_07

ADICIONAL No. 001 EN VALOR Y/O PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. IDRY-CD-003-2025 DEL 21 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL (IDRY) Y JONATHAN FERNEY PINZON VACA.

MODALIDAD:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA:	**JONATHAN FERNEY PINZON VACA**
CC:	1.116.553.913 DE AGUAZUL.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS BRINDANDO APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY.
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($22.800.000).
PLAZO:	OCHO (8) MESES
PRORROGA DEL PLAZO No. 1:	TRES (3) MESES Y CINCO (05) DIAS.
VALOR ADICIONAL No. 1:	NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.025.000)

Entre los suscritos: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.788.278 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY", con NIT. 800117801-9 en su calidad de director, nombrado mediante Decreto No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 016 del 01 de enero de 2024, quien para el presente contrato se denominará "IDRY", por una parte; y por la otra, JONATHAN FERNEY PINZON VACA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.553.913 DE AGUAZUL, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente Adicional No. 01 en Valor y prorroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesional Nro. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.) Que entre el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY" y JONATHAN FERNEY PINZON VACA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.553.913 DE AGUAZUL, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS BRINDANDO APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA PLATAFORMA SIA OBSERVA Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY, por un valor inicial de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($22.800.000)

2.) Que mediante escrito de fecha 12 de septiembre de 2025, expedido por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en su calidad de Supervisora, conceptúa sobre la necesidad de adicionar en Valor y prorrogar el Plazo del Contrato No. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025, en razón a que La Oficina Asesora Jurídica del IDRY, es la encargada del apoyo jurídico transversal de todas las dependencias y sus tareas, lo que conlleva realizar un constante apoyo y asesoría jurídica en los procesos y gestiones adelantadas, para lo cual se requiere contar con un equipo competente en la atención de estas labores.

Visto lo anterior, se considera la Oficina Asesora Jurídica, dispone únicamente de un jefe de oficina vinculado a la planta global de la entidad y no cuenta con el personal suficiente para cumplir las actividades que demanda esta dependencia, por eso se hace necesario continuar con la persona contratada, el cual cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente para garantizar de manera oportuna, pronta y eficaz el trámite a las solicitudes y realice la recepción, organización, seguimiento, respuesta a la documentación que maneja la Oficina Asesora Jurídica del IDRY.

Motivo por el cual, es urgente dar continuidad a dicho contrato, para que se continúe realizando las actividades concernientes con la gestión documental y organización de archivo inherente a la gestión contractual en la carpeta de la oficina Asesora Jurídica y la plataforma SIA OBSERVA.

Por todo lo anterior, en mi calidad de Supervisora y Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), considero necesario y oportuno atender en debida forma la necesidad identificada, a través del Adicional N° 1 de NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.025.000) Y Prorroga N° 1 TRES (3) MESES Y CINCO (05) DIAS, al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° IDRY-CD-003-2025 del 21 DE ENERO DE 2025, para dar continuidad a las actividades relacionadas con apoyo a los procesos jurídicos, contractuales y administrativos, liderados por la oficina asesora jurídica del (IDRY).

3.) Que la adición en valor es de NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 9.025.000).

4.) Que la prórroga del Plazo de ejecución del contrato, es de TRES (3) MESES Y CINCO (05) DIAS.

5.) Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional y prorroga, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR:

Adiciónese el valor establecido en la Cláusula Quinta del contrato No. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025, en la suma de NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.025.000).

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL "IDRY" cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la cláusula Sexta "Forma de pago del No. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en la cláusula Segunda del Contrato No. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025, por el término de TRES (3) MESES Y CINCO (05) DIAS más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente Adicional en valor, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° TRD_110_0800000462 de fecha 16 de septiembre de 2025, del rubro N° 2.1.2.02.02.008.04, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal.

CLAUSULA QUINTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:

Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato Nro. IDRY-CD-003-2025 de fecha 21 DE ENERO DE 2025, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:

El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCÓN:

El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS:

En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Para constancia se firma en Yopal.

EL INSTITUTO

EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Director IDRY

EL CONTRATISTA

JONATHAN FERNEY PINZON VACA
Contratista

REVISÓ: YESICA JOHANNE GÓMEZ TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTÓ: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Abogado Contratado Oficina Asesora Jurídica